



San Isidro, 13 de Diciembre del 2022.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000104-2022-MIDIS-OGA

VISTOS:

El Informe N° D001534-2022-MIDIS-OA de fecha 12 de diciembre del 2022 emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D001494-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 08 de diciembre del 2022 y el Memorando N° D001491-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 07 de diciembre de 2022, así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1653-2022, 1654-2022 y N° 1611-2022, 1612-2022, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2022-MIDIS/SG de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° D001534-2022-MIDIS-OA sustenta y solicita la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; a fin de incluir el "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Ayacucho" con referencia ID 47 y el "Servicio de arrendamiento de inmueble para el





funcionamiento de la Oficina de Enlace Pasco” con referencia ID 48, respectivamente, cuyos detalles figuran en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, la mencionada vigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones, responde a las indagaciones de mercado efectuadas por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración en los Informes de Indagación de Mercado N° 083-2022-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES debidamente aprobado en fecha 29 de noviembre del 2022 así como el Informe de Indagación de Mercado N° 082-2022-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES debidamente aprobado en fecha 28 de noviembre del 2022 e Informe Complementario al Informe de Indagación de Mercado N° 082-2022-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES aprobado en fecha 2 de diciembre del 2022, mediante los cuales la Oficina de Abastecimiento, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, determinó el valor estimado del “Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Ayacucho” por el importe de S/ 108,000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 Soles) el cual se desarrollará a través de una Contratación Directa, y del “Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Pasco” por el importe de S/ 216,000.00 (Doscientos dieciséis mil con 00/100 Soles) el cual se desarrollará a través de una Contratación Directa, en base a lo regulado a través del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en cuanto a la disponibilidad y previsión presupuestal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D001494-2022-MIDIS-OGPPM emitió la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal para la contratación del “Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Ayacucho” y mediante el Memorando N° D001491-2022-MIDIS-OGPPM emitió la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal para la contratación del “Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Pasco”; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, del Pliego N° 040 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, meta y clasificador presupuestario que se indica en el anexo correspondiente;

Que, mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto, al haberse aprobado la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000012-2022-MIDIS-OGA del 14 de marzo del 2022, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000018-2022-MIDIS-OGA del 30 de marzo del 2022, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000030-2022-MIDIS-OGA del 23 de mayo del 2022, la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000034-2022-MIDIS-OGA del 16 de junio del 2022, la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000039-2022-MIDIS-OGA del 12 de julio del 2022, la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000046-2022-MIDIS-OGA del 05 de agosto del 2022, la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000050-2022-MIDIS-OGA del 18 de agosto del 2022, la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000056-2022-MIDIS-OGA del 01 de setiembre del 2022, rectificada mediante la Resolución Jefatural N° D000057-2022-MIDIS-OGA del 05 de setiembre del 2022, la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000059-2022-MIDIS-OGA del 08 de setiembre del 2022, la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000062-2022-MIDIS-OGA del 13 de setiembre del 2022, la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022





a través de la Resolución Jefatural N° D000069-2022-MIDIS-OGA del 20 de setiembre del 2022, la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000074-2022-MIDIS-OGA del 29 de setiembre del 2022, la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000084-2022-MIDIS-OGA del 19 de octubre del 2022, la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000086-2022-MIDIS-OGA del 26 de octubre del 2022, la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000087-2022-MIDIS-OGA del 28 de octubre del 2022, la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000088-2022-MIDIS-OGA del 28 de octubre del 2022, la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000092-2022-MIDIS-OGA del 7 de noviembre del 2022, la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000098-2022-MIDIS-OGA del 18 de noviembre del 2022 y la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000102-2022-MIDIS-OGA del 12 de diciembre del 2022 resulta necesario aprobar la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, así como de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado actualizado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el Anexo N° 1 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

LUIS OSWALDO LOZANO COSTA
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



